

La Política de Disciplina Escolar de la Ciudad de NY — El Reglamento del Canciller A-443

El Reg. A-443 combina los reglamentos de conducta para todos los estudiantes, incluso los de educación general y especial, al nivel de la escuela elemental, intermedia y superior. Puede encontrar el Reglamento del Canciller A-443 en el sitio Web del Departamento de Educación www.schools.nyc.gov bajo Reglas y Políticas.

Técnicas de intervención y prevención

El Reglamento A-443 requiere que las escuelas provean servicios de intervención y apoyos cuando un estudiante tiene dificultades de conducta:

“El personal escolar debe desarrollar planes y explorar técnicas para tratar los problemas de conducta de un estudiante y discutir estas alternativas con el/la estudiante y su padre/madre. Estos planes pueden incluir el uso de materiales de instrucción alterna y/o enfoques, técnicas alternas de dirección del aula, servicios de recuperación académica, colocación alterna, apoyos de orientación, y servicios para tratar las circunstancias personales y familiares.”

Las escuelas pueden también tener una conferencia de orientación. En esta reunión, el director, orientador escolar, padres y maestros del estudiante intentaran resolver los problemas de conducta mediante el desarrollo de estrategias de intervención para uso en el aula, por ejemplo.

Protecciones para estudiantes con incapacidades

Una ley federal llamada el Acta para Individuos con Incapacidades en la Educación (IDEA) provee protecciones adicionales a los estudiantes con incapacidades disciplinados en la escuela. Estas protecciones aplican a los estudiantes quienes la escuela tiene razón de sospechar que puedan tener una incapacidad.

Análisis de Conducta Funcional (FBA):

Un análisis de la conducta problemática del estudiante para determinar porque los comportamientos están ocurriendo. Un FBA tiene que realizarse en un lapso de 10 días desde cualquiera de estos hechos:

- ⇒ Si se suspende al estudiante por mas de 10 días escolares consecutivos
- ⇒ Si se suspende al estudiante múltiples veces de manera en que constituye un patrón que suma a mas de 10 días escolares
- ⇒ Si se coloca al estudiante en un ambiente interino de educación alterna (IAES)*

Plan de Intervención de Conducta (BIP):

Luego de completarse el FBA, se crea un BIP. El BIP describe las estrategias que una escuela usará para atender la conducta problemática del estudiante. El aporte de los padres es crítico para un buen BIP.

Revisión de Determinación de la Manifestación (MDR):

Una reunión donde un equipo del personal escolar y los padres del estudiante deciden si la conducta causante de la suspensión fue el resultado de la incapacidad del estudiante. Una MDR tiene que llevarse si el estudiante es suspendido por más de 10 días o es colocado en un IAES. Si la conducta fue causada por la incapacidad del estudiante, entonces el estudiante tiene que regresar a la escuela inmediatamente.

*Se puede colocar a un estudiante con incapacidades en un IAES hasta 45 días si la conducta del estudiante “es sustancialmente probable que resulte en daño al estudiante u otros” o si el estudiante ha tenido en su poder armas o drogas.

Retiro de Estudiantes del Aula por el Maestro

Cuando la conducta de un estudiante es “sustancialmente perjudicial al proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula” se puede retirar a un estudiante de esa clase por hasta 4 días.

Antes de un retiro, la maestra tiene que proveer una explicación al estudiante y permitirle presentar informalmente su versión de los hechos. Si la presencia del estudiante posa un peligro continuo o una amenaza actual de interrupción se puede retirar al estudiante inmediatamente.

El maestro tiene que informar al director que el estudiante fue retirado antes de concluir el día. El director tiene que discutir el incidente con el maestro y determinar la duración de la remoción del aula.

El estudiante será dirigido a un “sitio apropiado” durante el periodo del retiro. Los servicios en esa colocación tienen que incluir tareas y trabajo de la clase según provistos por la maestra. Muchas escuelas tiene aulas SAVE o para suspensiones internas (in-house) para estudiantes quienes han sido retirados de sus aulas.

Se tiene que notificar al padre del estudiante en un lapso de 24 horas:

- Las razones para el retiro del aula;
- El tiempo de duración del retiro; y
- El derecho de solicitar una conferencia informal.

Una conferencia informal se debe llevar en un lapso de 2 días desde la petición de un padre para tener una conferencia.

La directora escolar puede “prescindir” del retiro si decide que ése no tiene justificación o viola la ley. Sin embargo, el director también puede determinar que la conducta requiere una suspensión del principal, lo que es una respuesta disciplinaria mas seria.



La Política de Disciplina Escolar de la Ciudad de NY — El Reglamento del Canciller A-443

Hay dos tipos de suspensiones escolares: la *Suspensión del Principal* y la *del Superintendente*.

Suspensiones del Principal

Un estudiante:

- Puede ser suspendido por **1-5 días escolares** a la vez
- No puede ser suspendido dos veces por el mismo incidente
- Puede ser suspendido cuantas veces sea. No hay límite en el número de suspensiones del principal que un estudiante puede recibir.

Un estudiante tiene derecho de:

- Ser informado de los cargos en su contra;
- Que se le explique la evidencia en su contra; y
- La oportunidad de explicar su versión de los hechos antes de ser suspendido.

Un padre tiene derecho de:

- Notificación inmediata por teléfono y aviso escrito en un lapso de 24 horas con una descripción del incidente
- Aviso de su derecho a una conferencia

El padre también tiene que ser notificado por correo de:

- La suspensión;
- Las razones específicas para la suspensión, incluso la fecha, hora y lugar del incidente; y
- Los arreglos para instrucción alterna.

Un padre tiene derecho a una conferencia con el principal a más tardar 5 días desde la fecha de la suspensión. En la conferencia, el padre tiene derecho de interrogar testigos, solicitar y presentar testigos y evidencia por escrito, y de ser acompañado por hasta dos asesores, quienes pueden ser abogados licenciados o laicos.

El estudiante debe ser reintegrado a la escuela a más tardar cinco días desde el comenzó de la suspensión.

Un padre tiene **el derecho de apelar una Suspensión del Principal al superintendente.**

Suspensiones del Superintendente

Antes de solicitar una suspensión del superintendente, el director o decano tiene que:

- Investigar el incidente;
- Cuestionar a la alegada víctima y otros testigos; y
- Proveerle al estudiante acusado una oportunidad para presentar su versión y redactar una declaración escrita.

El padre debe ser notificado de la suspensión en un lapso de 24 horas por teléfono y por escrito.

El estudiante tiene derecho a una audiencia en un lapso de 5 días desde el incidente que causó la suspensión, incluyendo el derecho a:

- Obtener copias de toda evidencia escrita antes de la audiencia;
- Ser representado en la audiencia por un abogado (licenciado o laico);
- Emplazar testigos; y
- Contra interrogar testigos de la escuela en la audiencia.

En la audiencia, el estudiante puede **proceder con la audiencia, solicitar un aplazamiento, o alegar “nolo contendere”** (“no me opongo”) a los cargos. El alegar *nolo contendere* significa que el estudiante no admite o niega los cargos, pero renuncia al derecho a una audiencia. Los cargos se sostienen (confirman) automáticamente y el oficial de la audiencia emitirá una resolución (disposición) en contra del estudiante.

Si el estudiante procede con la audiencia, la escuela tiene que probar que el estudiante cometió el acto que le han imputado. Si los cargos son sostenido, una suspensión del superintendente puede resultar en cualquiera de estos resultados / disposiciones:

- Reintegro (el estudiante regresa a su escuela)
- Suspensión continuada por 6-90 días
- Una suspensión de un año con o sin la oportunidad de solicitar readmisión temprana
- Expulsión (SOLO si el estudiante esta en educación general y cumplió los 17 años durante el año escolar previo).

Nota: No se puede transferir a un estudiante a otra escuela luego de haber cumplido con la Suspensión del Superintendente sin consentimiento del padre.

Un padre tiene **el derecho de apelar una Suspensión del Superintendente al Canciller.**



¿Tiene más preguntas?
Linea de Auxilio de la Educación Jill Chaifetz
(866) 427-6033 (libre de cargos)
Lunes — Jueves, 10am — 4pm

El **Código Disciplinario** (Normas de Disciplina y Medidas de Intervención para la Ciudad) es una guía que enumera los diferentes tipos de infracciones que se pueden imputar a un estudiante, y la gama de castigos que la escuela puede otorgar por cada infracción. El documento esta disponible en: <http://schools.nyc.gov/RulesPolicies/DisciplineCode/default.htm>.

